Bucaramanga, 11 de mayo de 2026

Doctor
JESÚS MARÍA MUÑOZ JEREZ
Profesional Universitario – Secretaría General

Referencia: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**

Por medio de la presente, le comunico que ha sido designado por el Secretario General para ejercer la Supervisión, Vigilancia y Control del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **No. 017-2026**, suscrito entre la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y **MARÍA CAMILA GÓMEZ RUEDA.**

CONDICIONES GENERALES	
CONTRATO No.	**017-2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ENERO DE 2026
OBJETO	APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN, QUE POTENCIEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SU CONTRIBUCIÓN A LA VIGILANCIA FISCAL, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PLAZO	NUEVE (9) MESES

Como Supervisor, además de las obligaciones señaladas en el Contrato de la Referencia, usted deberá:

a) Cumplir con lo dispuesto en el manual de contratación y de Supervisión e interventoría de la entidad.
b) Notificar al ordenador del gasto en caso de ausencia temporal o vacaciones las supervisiones que para el momento tenga a cargo.
c) Verificar la existencia del registro presupuestal y afiliación a la ARL en los casos de personal profesional o apoyo a la gestión de manera previa a la expedición del acta de inicio.

La supervisión encomendada, deberá ejercerse desde el Acta de Inicio, hasta la firma del Acta de Liquidación del Contrato, para lo cual se informa que en la Secretaría General reposa el Proceso Contractual; y demás documentos que requiera, y también se encuentra publicado en la página del SECOP II para iniciar el debido control del mismo. En caso de ausencia temporal o permanente sin que medie encargo, la supervisión será ejercida por el superior jerárquico.

Así mismo, me permito recordarle la obligación que tienen cada uno de los supervisores de los Contratos en este ente de control fiscal, según lo dispuesto en el Manual de Contratación dispuesto por la Entidad, la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y 84, establecido en el Código General Disciplinario y demás normas vigentes que rijan la materia, así como la elaboración de las Actas de Inicio y Terminación del contrato.

JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS
Secretario General

CONCEPTO	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró/ Proyectó	Jorge Iván Villamizar Gómez	CPS - Abg	
Revisó/ Aprobó	Ángela Patricia Quintero Villarreal	Profesional Universitario	
Revisó/ Aprobó	Juan Diego Rodríguez Cortés	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			